



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandada	MARIA VICTORIA MADRID BUELVAS
Radicado	05001 40 03 027 2021 00755 00
Asunto	Allega. Reconoce Personería. Requiere Demandante.

Se allegan a las presentes diligencias las constancias de citación para la notificación personal de la demandada **MARÍA VICTORIA MADRID BUELVAS**, señalando la dirección física indicada en el acápite de notificaciones. Sin embargo, no se cumple con los lineamientos del artículo 291 y ss., así como tampoco con los del Decreto 806 de 2020.

Es de advertir, que, si la parte demandante elige notificar a la demandada en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020, no es necesario el envío de la citación para notificación personal ni la notificación por aviso. En tal caso deberá remitir a la dirección electrónica conocida, la providencia a notificar y los anexos de la demanda, advirtiéndole que la notificación se entiende surtida “una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje” y que “los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”, señalando los actuales canales de comunicación con los que dispone la misma para efectos del traslado de la demanda.

Si, por el contrario, elige efectuar la notificación de que trata el artículo 291 y ss. del C.G.P., deberá señalar en la misma la dirección electrónica del despacho, en aras de garantizar la comparecencia de la citada y cumplir con los lineamientos descritos en dicha normativa.

Visto lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que realice la notificación en debida forma, conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

De otro lado, conforme al poder allegado, se reconoce personería al abogado **FABIÁN LEONARDO ROJAS VIDARTE** – C.C 1.030.582.425 y T.P. 285.135 del C. S. de la J., correo electrónico: rojasabogadosconsultores@gmail.com; a fin de que represente judicialmente al **BANCO FINANDINA S.A.**, en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c35d5d1d54d3bf51844976430ba5a1a5677322bcba473fc1180c6cf93be104**

Documento generado en 31/05/2022 11:13:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>